

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

Dpto. Compras
SDEM TEGA S.A.



ÍNDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. DEFINICIONES	3
3. PETICIÓN DE OFERTA - ADJUDICACIÓN	4
3.1. Petición de Oferta.	4
3.2. Adjudicación	4
4. ÓRDENES DE COMPRA	4
4.1. Aceptación de Órdenes de Compra	5
4.2. Modificación de Órdenes de Compra	5
5. ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN	5
5.1. Entrega	5
5.2. Inspección	5
5.3. Aceptación	6
6. ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR	7
6.1. Respeto por los valores sociales	7
6.2. Prevención de riesgos laborales	7
6.3. Política de relaciones comerciales	8
6.4. Distribución de documentación	8
7. PROTECCIÓN DE DATOS	8
7.1. Compromiso de confidencialidad	8
7.2. Acceso a datos de carácter personal	9
8. SUBCONTRATACIÓN	10
9. PRECIOS	10
10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO	10
10.1. Facturación	10
10.2. Pago	11
11. CESIÓN DE DERECHOS	11
12. PENALIZACIONES A CUENTA DEL PROVEEDOR	12
13. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO	12
14. IMPUESTOS	13
15. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	13
16. RESOLUCIÓN	13
17. FUERZA MAYOR	14
18. JURISDICCIÓN	15
ANEXO I	
CONDICIONES ENTREGA EN ALMACENES SDEM TEGA	16

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por SDEM TEGA.
2. Las Condiciones Generales de Compra serán enviadas con la primera solicitud de oferta o primera orden de compra y deberán devolverse debidamente firmadas por el proveedor antes de realizar cualquier entrega de producto o servicio. En todas las órdenes de compra se hará referencia a estas condiciones generales y se indicará la página Web en la que están disponibles para su consulta.
3. La presentación de oferta a SDEM TEGA implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra por parte del ofertante. En caso de adjudicación del contrato o pedido, las mismas se considerarán contrato entre partes.
4. Estas Condiciones Generales de Compra serán de aplicación respecto de todos aquellos términos que no se hayan regulado expresamente en las Condiciones Particulares de Compra (si las hubiera) o en la solicitud de oferta de productos o servicios o en los documentos complementarios de la misma.
5. Cualquier excepción a estas Condiciones Generales de Compra por parte del proveedor sólo será válida si ha sido formulada por escrito con anterioridad a la aceptación del pedido o adjudicación del contrato, y aceptada en la misma forma por SDEM TEGA.

2. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Compra, las siguientes denominaciones tendrán los significados que aquí se les asignan.

Documentación Contractual: Es el conjunto de documentos formado por el Contrato, Orden de Compra o Presupuesto y por toda aquella documentación complementaria referenciada en cualquiera de ellos, así como por las modificaciones y cambios posteriores acordados por las partes y debidamente documentados e informados. En caso de discrepancia entre varios documentos, el orden de prioridad será el siguiente:

1. Contrato junto a las Condiciones Particulares o Específicas, si las hubiera
2. Orden de Compra o Presupuesto aceptado
3. Condiciones Generales de Compra

Petición de Oferta: Es el conjunto de documentos a través de los cuales SDEM TEGA solicita una propuesta para la entrega de un bien o ejecución de un servicio.

Oferta: Es la propuesta hecha por un ofertante en respuesta a una Petición de Oferta.

Ofertante: Es la persona física o jurídica que presenta una Oferta.

Comprador: La propia SDEM TEGA cuando realice la adquisición de un bien o un servicio al amparo de las presentes Condiciones Generales de Compra.

Contrato: Es el documento que, firmado por ambas partes, formaliza el acuerdo de compra en los casos en que tal acuerdo no se materialice en una Orden de Compra aceptada por el Proveedor.

Orden de Compra: es el documento que, emitido por el Comprador, debidamente aprobado, formaliza el acuerdo de compra en los casos en que tal acuerdo no se materialice en un Contrato.

Condiciones Particulares de Compra: Es el documento que recoge, para cada caso concreto, las condiciones adicionales, matizaciones o excepciones a estas Condiciones Generales de Compra.

Especificaciones Técnicas: Es el documento, o conjunto de documentos que describe los requisitos técnicos, y, si procede, los procedimientos para la comprobación de tales requisitos exigidos por el Comprador en cada pedido.

Proveedor: Es la persona física o jurídica que presente la oferta a SDEM TEGA.

3. PETICIÓN DE OFERTA - ADJUDICACIÓN

3.1. Petición de Oferta

Las peticiones de oferta podrán ser abiertas o restringidas a libre criterio de SDEM TEGA.

En las peticiones de oferta se indicarán

1. Condiciones Particulares
2. Especificaciones Técnicas
3. Condiciones Generales

Las ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de 90 días naturales a partir de la fecha límite de presentación de las mismas o, a falta de ésta, a partir de la fecha de recepción de la misma por SDEM TEGA. Se considerará como fecha de recepción de la Oferta la fecha en que se reciba la misma en la dirección indicada en la Petición de Oferta.

Todos los términos, condiciones y especificaciones, incluidos o adjuntos a la oferta del Proveedor así como en la correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia expresa en la orden de compra, se entenderán rechazados por el Comprador y serán ineficaces, teniéndose por no puestos. La mera cita de la oferta en el pedido o documentos ANEXOS no modifica esta cláusula.

Asimismo quedan sin eficacia las Condiciones Generales de Venta del Proveedor, a las que expresamente renuncia por el hecho de la aceptación del pedido.

3.2. Adjudicación

SDEM TEGA es libre de decidir la oferta que, a su criterio, considere más conveniente en cada momento.

La formalización de la adjudicación se realizará mediante Contrato, Orden de Compra o, en su defecto, mediante presupuesto o tarifario aceptado.

4. ÓRDENES DE COMPRA

Todo encargo realizado desde SDEM TEGA, que no esté soportado por un Contrato estará respaldado por una Orden de Compra o, en su defecto, por un presupuesto aceptado.

Las Órdenes de Compra incluyen la descripción y características de los bienes o servicios a suministrar:

- Descripción del producto o servicio
- Cantidad
- Precio unitario e importe total
- Fecha y lugar de entrega
- Condiciones y forma de pago

4.1. Aceptación de Órdenes de Compra

Se entenderá aceptada una Orden de Compra si no existe reclamación alguna por parte del Proveedor en las **48 horas** laborables posteriores a su envío.

4.2. Modificación de Órdenes de Compra

SDEM TEGA tendrá derecho, en cualquier momento, a hacer cambios o variaciones en el pedido. En el supuesto que SDEM TEGA solicitase un cambio, el Ofertante deberá comunicar, dentro de las **48 horas** laborables siguientes a la solicitud, cualquier variación que ello pudiera suponer en las condiciones ofrecidas. Si SDEM TEGA estuviese de acuerdo se firmará la correspondiente modificación. Cualquier modificación, incluso menor, será incluida en una nueva versión de la Orden de Compra o en una adenda a la misma y enviada al Proveedor.

En caso que el Proveedor detecte algún error en la Orden de Compra deberá indicarlo al Comprador en un período máximo de **48 horas** a fin de que se incluyan las modificaciones pertinentes en el documento.

5. ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

5.1. Entrega

La entrega de los bienes y productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en la Documentación Contractual. El Proveedor se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en la misma.

Todos los paquetes, cajas, bultos, etc., deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte, conservación y almacenamiento. El Proveedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas del producto. El Proveedor acepta asumir todos los costes extraordinarios que se deriven de un empaquetado defectuoso o incorrecto, así como de una incorrecta manipulación o transporte.

Como norma general y salvo acuerdo expreso y por escrito en contrario, todas las entregas a SDEM TEGA se realizarán DDP (Delivered Duty Paid – INCOTERMS 2000).

Para las entregas en almacenes de SDEM TEGA y asimilados, ver asimismo el Anexo I.

5.2. Inspección

SDEM TEGA se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. A tal efecto, sus representantes

autorizados tendrán libre acceso en todo momento, durante el periodo de ejecución de la prestación contractual, a los talleres, locales o fábricas del Proveedor y/o subcontratistas, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución, los materiales y/o equipos contratados. El Proveedor deberá exigir de sus proveedores o subcontratistas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de SDEM TEGA. Todas las inspecciones deberán realizarse de tal modo que no retrasen injustificadamente los trabajos y/o entregas del Proveedor. El Proveedor acepta correr con los gastos de cualquier prueba o inspección que revele que los materiales, bienes o servicios inspeccionados no están conformes con la Orden de Compra o pedido. Incluidos los gastos de devolución.

El Comprador podrá prescindir de la inspección en fábrica, sin que ello signifique renuncia de su derecho a inspeccionar el material en destino. Si el material y los equipos se rechazaran en destino, y aun después de su instalación y puesta en marcha, se devolverán al Proveedor para su reembolso o sustitución libre de cargo para el Comprador. Discrecionalmente, el Comprador podrá proceder a las reparaciones necesarias y pasará el correspondiente cargo al Proveedor.

El Proveedor comunicará al Comprador, al menos con tres días de antelación, la fecha prevista para inspección o prueba de materiales y/o equipos.

La inspección o pago de cualquier envío o servicio por SDEM TEGA no significa aceptación de los mismos. La aceptación se producirá al final del periodo de garantía.

5.3. Aceptación

No se aceptarán entregas antes o después de la fecha acordada sin expreso consentimiento de SDEM TEGA.

SDEM TEGA se reserva el derecho de rechazar la mercancía por simple carta, telex, correo electrónico o fax, en caso de que el producto no cumpla con los requisitos acordados o debido al incumplimiento de las condiciones de entrega. A tal efecto deberán tenerse en cuenta las condiciones de entrega indicadas en el apartado 5.1. anterior y en el Anexo I.

No se aceptará la entrega de cantidades distintas de las solicitadas. Excepcionalmente, cuando se trate de productos específicos, se admitirán cantidades superiores (nunca inferiores) a las efectivamente solicitadas, siempre que se encuentren dentro de los márgenes expresamente acordados.

El Comprador podrá cancelar total o parcialmente el pedido, sin incurrir en ningún gasto, y con solo comunicárselo al Proveedor por fax y/o Email, en cualquiera de los casos siguientes.

- a. Incumpliendo atribuible al Proveedor de algunas cláusulas fundamentales del pedido
- b. Cuando se extinga la personalidad jurídica del Proveedor, o incurra en situación concursal o de insolvencia.
- c. Cuando a exclusivo juicio del Comprador, los retrasos en distintas fases de cumplimentación del pedido tales como: proceso de diseño, acopio de materiales, proceso de fabricación o montaje, etc... puedan comprometer los plazos de entrega convenidos.

En todos los casos de cancelación del pedido, todos los materiales, planos, documentación, etc... que el Comprador haya abonado ya al Proveedor, pasaran a ser propiedad del Comprador, debiéndosele entregar inmediatamente.

6. ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR

El Proveedor actuará como un empresario independiente en el cumplimiento de la adjudicación y será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal o personal de sus subcontratistas, encargado de la realización del pedido. En especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Seguridad y Prevención de Riesgos, así como en la legislación Medio Ambiental, y legislación tributaria, debiendo poner a disposición de SDEM TEGA, cuando éste así lo requiera, los documentos que lo acrediten.

A este respecto, con independencia de otros documentos que posteriormente se puedan solicitar, el Proveedor deberá presentar anualmente certificados conforme se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Aquellos proveedores que presten sus servicios de forma permanente en instalaciones de SDEM TEGA, deberán, además, presentar mensualmente copia de los boletines TC-1 y TC-2, corriente de pago con la seguridad social y corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

6.1. Respeto por los valores sociales

El Proveedor garantiza que respetará en todo momento los valores sociales, y muy especialmente que no se haya utilizado mano de obra infantil en la fabricación, manipulación o distribución de los productos o bienes objeto de suministro, tanto si los productos o bienes son fabricados por el Proveedor como por terceros. SDEM TEGA está facultado para resolver inmediatamente todo pedido o contrato en el caso de que se acreditara la violación por el Proveedor de la presente garantía, exigiendo a su vez los daños y perjuicios que pudieran producirse, incluyendo el daño que se ocasionara a la imagen de SDEM TEGA.

6.2. Prevención de riesgos laborales

El Proveedor se obliga a cumplir las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. Asimismo, en caso que el Proveedor deba prestar sus servicios en instalaciones de SDEM TEGA, se obliga a cumplimentar y firmar, previamente al inicio de su actividad, el documento relativo a normas de seguridad para empresas externas de SDEM TEGA y la documentación complementaria que pudiera serle de aplicación.

De forma expresa asume los compromisos siguientes:

1. El Proveedor estará facultado y homologado para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que pudieran ser requeridos por los organismos públicos o que solicite SDEM TEGA, sobre el estado de las instalaciones o equipos objeto del Contrato.
2. Previamente al inicio de la actividad, el Proveedor presentará a SDEM TEGA un informe de EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus trabajadores en las instalaciones de SDEM TEGA, en el desempeño de los servicios objeto del Contrato, así como su correspondiente PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.
3. El Proveedor se asegurará que sus trabajadores que presten servicios en las instalaciones de SDEM TEGA tengan la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores, así como toda la información necesaria al respecto, entregándoles, además, por escrito, las "instrucciones preventivas del puesto".

4. El Proveedor dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus trabajadores de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
5. El Proveedor se obliga a colaborar en todo momento con SDEM TEGA, respecto de cualesquiera aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y en la forma que SDEM TEGA le requiera.
6. En caso de emergencia en las instalaciones de SDEM TEGA, cualquiera que fuese su origen, los trabajadores del Proveedor colaborarán con los equipos de intervención propios de SDEM TEGA en las funciones que se les asigne.

6.3. Política de relaciones comerciales

La mejor atención que el Departamento de Compras puede recibir y la que más se aprecia de los proveedores es su trabajo constante y sistemático, encaminado a la mejora continua de sus productos, en su calidad, en el precio y en la entrega.

El comprador puede ofrecer colaboración en la implantación de programas y técnicas que conduzcan a la mejora de las tres variables mencionadas.

El proveedor está de acuerdo en aplicar la Política del Comprador que prohíbe a sus empleados dar o recibir favores o beneficios a/de cualquier persona con la cual el Comprador tenga relaciones comerciales. Se evitará o denunciará cualquier forma o manifestación de soborno.

6.4. Distribución de documentos

El proveedor deberá enviar la Documentación Técnica requerida en los documentos de compras, sin cargo alguno para el Comprador.

El Proveedor facilitará las facturas, avisos de expedición y documentación del envío en la forma y número de ejemplares previstos.

El retraso, por parte del Proveedor, en la entrega de los planos o documentos indicados en el pedido a sus ANEXOS implicara la suspensión de los pagos a los que hubiere lugar hasta que el Comprador reciba dicha documentación.

El Proveedor se compromete durante un periodo de 5 años, desde la fecha de entrega del suministro de los materiales y servicios que cumplimentan el correspondiente pedido, a mantener en su poder los originales de la totalidad de la documentación requerida en el mismo (certificados de calidad, homologaciones, planos finales, placas radiográficas, actas de pruebas y ensayos, etc.), así como cualquier otro documento que el Proveedor considere oportuno desde el punto de vista de inspección y control de calidad.

El Proveedor se compromete a facilitar al Comprador, durante el plazo indicado en el apartado anterior, copias adicionales de la documentación antes citada a simple requerimiento del mismo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. Compromiso de confidencialidad

El Proveedor se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el

Proveedor acceda en virtud de su relación contractual, en especial la información y datos propios del Comprador a los que haya accedido durante la ejecución de la misma. El Proveedor se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

De igual modo, el Proveedor se compromete, tras la extinción de la relación contractual, a no conservar copia alguna de Información Confidencial.

El Proveedor informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato sobre confidencialidad. El Proveedor realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, y asumiendo las consecuencias y responsabilidades que se deriven del posible incumplimiento.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Comprador y el Proveedor.

En caso de resolución de la relación contractual por cualquier causa, el Proveedor se obliga a entregar al Comprador de modo inmediato la documentación confidencial que hasta entonces le haya entregado.

7.2. Acceso a datos de carácter personal

Las partes autorizan el tratamiento automatizado de los datos personales que sean facilitados por la otra parte o se pongan de manifiesto con ocasión de la ejecución de la presente relación contractual. Los interesados tienen el derecho de acceder, rectificar y, en su caso, cancelar los datos personales que se incluirán en los ficheros automatizados de cada una de las partes mediante petición escrita dirigida a las direcciones indicadas en la Documentación Contractual.

En los casos en los que el Proveedor deba acceder a los datos del Comprador para la ejecución de la presente relación contractual, el Proveedor reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, el Proveedor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto a los que el Comprador ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la relación contractual con el Comprador.
- b) Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones del Comprador.
- c) No aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en la Documentación Contractual, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) Deberá implantar, en los sistemas informáticos que alberguen dichos datos, las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico durante la vigencia de la relación contractual.

- e) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por el Proveedor o devueltos al Comprador, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas, lo convertirá en responsable del fichero, y deberá asumir sus responsabilidades frente al Comprador, al afectado y a los posibles expedientes sancionadores de la Agencia Española de Protección de Datos.

8. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación por parte del Proveedor, éste lo comunicará previamente y por escrito a SDEM TEGA, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por el subcontratista y los importes devengados.

La subcontratación requerirá siempre autorización expresa de SDEM TEGA. Las prestaciones parciales que el Proveedor subcontrate a terceros no podrán exceder nunca el 50% del presupuesto del pedido o contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes.

En ningún caso podrá el Proveedor subcontratar la ejecución parcial del pedido/contrato con personas/empresas afectadas por situación concursal o inhabilitada para contratar.

El Proveedor asumirá en todo caso la total responsabilidad frente a SDEM TEGA por todas y cada una de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas.

Asimismo el Proveedor se compromete y obliga, en todo caso, a que la empresa subcontratada y su personal asuman el compromiso de confidencialidad asumido por el Proveedor. No obstante, en cualquier caso, el Proveedor responderá directamente ante SDEM TEGA.

9. PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del Proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna, salvo que se haya acordado expresamente por las partes lo contrario.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento, incluyendo embalajes, seguros y transportes hasta el lugar convenido (según código de INCOTERM indicado en la Documentación Contractual), y sólo excluyen el IVA e IGIC.

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas.

10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

10.1. Facturación

Las facturas deberán enviarse, por duplicado, salvo indicación en contrario, al Departamento de Administración SDEM TEGA (Calle Jarama, 7, 28860, Paracuellos de Jarama, Madrid), como máximo antes del día 10 del mes siguiente al de la entrega del bien o finalización del servicio, a fin de mantener su curso de tramitación.

Además de los requisitos exigidos por la Ley 37/1992 de 28 de diciembre sobre el IVA y normativa complementaria, deberán realizar una factura por cada Orden de Compra, indicando en las facturas el número de la misma, así como el número de proveedor. En aquellos casos en que no exista Orden de Compra deberá indicarse el número de Comprador en la factura. Este número será comunicado al Proveedor por cada Comprador autorizado.

El Proveedor deberá enviar los albaranes de entrega debidamente conformados por el receptor al Comprador correspondiente de SDEM TEGA, a fin de poder realizar la correspondiente conformación de factura. Para aquellas entregas que dispongan de Orden de Compra y se realicen en el almacén de distribución de SDEM TEGA o asimilados, no será necesario el envío del citado albarán.

No se admitirá la facturación de ningún concepto que no se halle explícitamente indicado en la Orden de Compra o documento contractual equivalente.

10.2. Pago

Todos los pagos serán realizados según las condiciones indicadas en la Documentación Contractual (Contrato, Orden de Compra o presupuesto aceptado). SDEM TEGA tiene establecidos unos plazos de pago en función de cada categoría de compra.

El instrumento de pago a proveedores nacionales es el **pagare a 120 días** de aceptación de la factura. Cualquier otra forma de pago deberá ser aprobada por escrito por el Comprador.

Para pago a proveedores extranjeros se utilizará cualquier forma de pago aprobada por escrito por el Comprador.

Los días de pago serán el 25 de cada mes, exceptuando el mes de diciembre.

El pago del precio no supone en modo alguno que SDEM TEGA considere realizada correctamente por el Proveedor la prestación contractual y renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente al Proveedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

SDEM TEGA se reserva el derecho de pagar por cuenta de sus filiales, así como de compensar partidas deudoras o acreedoras entre ellas del mismo Proveedor, notificando a éste las operaciones realizadas.

Como condición Especial, los gastos originados por avales serán por cuenta del Proveedor.

11. CESIÓN DE DERECHOS

El Proveedor no podrá ceder su posición contractual a terceras personas/empresas ni total ni parcialmente, bajo ninguna forma, sin el consentimiento previo y por escrito de SDEM TEGA.

Por su parte, las sociedades pertenecientes a SDEM TEGA podrán ceder libremente su posición contractual a otras empresas de SDEM TEGA, cesión que deberán notificar al Proveedor por escrito a los efectos oportunos.

12. PENALIZACIONES A CUENTA DEL PROVEEDOR

El incumplimiento por el Proveedor de las fechas de entrega o de los plazos de ejecución, tanto parciales como finales, se sancionará aplicando los valores acordados entre SDEM TEGA y el Proveedor.

Cuando no exista acuerdo específico al respecto, ni prevalezcan leyes o normativas específicas sectoriales, se aplicará con carácter general una penalización del 0,5 % del importe total contratado por cada día hábil de retraso, hasta un máximo de un 10 % del valor contratado.

En el supuesto de que existan defectos en los materiales o equipos (sea cual fuere su procedencia), tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, SDEM TEGA podrá aplicar una penalización igual a la anterior hasta la sustitución o reparación correspondiente. A los efectos anteriores SDEM TEGA pondrá en conocimiento del Proveedor de forma fehaciente el defecto observado y la fecha en que deba procederse a la sustitución o iniciarse la reparación.

Será a cuenta del Proveedor la indemnización por los daños y perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de sus actos u omisiones, con las limitaciones que pudiera establecer la legislación específica para cada tipo de mercancía, equipo o servicio (por ejemplo, la Ley de Ordenación de Transportes).

Será también a cargo del Proveedor la indemnización por daños que se originen a SDEM TEGA, sociedades dependientes o a su personal, por causas idénticas y con las mismas limitaciones.

Caso de tener que repetir determinados trabajos por defectos de realización antes de su finalización o entrega a SDEM TEGA, el Proveedor se obliga (a su coste y cargo) a reparar el elemento y/o a rehacer tal incidencia.

13. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO

El Proveedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un período de **dos años** a partir de su puesta en servicio, independientemente de la garantía del fabricante, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de SDEM TEGA los que resulten defectuosos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a SDEM TEGA por este motivo serán de cuenta del Proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias. Excepcionalmente, aquellos productos acordados por SDEM TEGA y el proveedor, el periodo de garantía será de **un año**.

Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale SDEM TEGA, del modo que resulte menos perjudicial para éste. En caso contrario, SDEM TEGA podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí mismo o por terceros con cargo al Proveedor y sin pérdida de la garantía.

El periodo de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.

El Proveedor garantiza asimismo que los productos, bienes y equipos están debidamente homologados y cumplen con toda la normativa vigente de aplicación y, en especial, con toda aquella relativa a seguridad de los productos, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a SDEM TEGA frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que éste pudiera incurrir en relación con los productos, bienes y/o equipos suministrados.

El Proveedor asume enteramente la responsabilidad por pérdida o deterioro de los bienes propiedad de SDEM TEGA que se encuentren temporalmente en su poder, ya sea para manipulación, transporte, custodia o por cualquier otro motivo, y garantiza a SDEM TEGA, y viene obligado a acreditar documentalmente ante éste, si le fuera requerido, que dispone de la oportuna póliza de seguro para cubrir todos los eventuales daños.

14. IMPUESTOS

Cuando se trate de materiales y/o equipos nacionales será por cuenta de SDEM TEGA exclusivamente el IVA, o cualquier otro impuesto que en el futuro pudiera establecerse en sustitución del mismo.

Cuando se trate de materiales y/o equipos extranjeros, los impuestos serán satisfechos como sigue:

- a) Serán de cuenta del proveedor extranjero todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercancía y de aquellos por los que transite hasta su entrega en destino, así como los impuestos que puedan gravar en España los beneficios obtenidos por la venta correspondiente.
- b) Serán de cuenta de SDEM TEGA los Aranceles, IVA y otros gastos oficiales de despacho de Aduana de los equipos que importe.

Las partes se obligan mutuamente a cumplir todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sea necesaria para la correcta liquidación de los impuestos y el pago de las correspondientes facturas.

15. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El Proveedor garantiza a SDEM TEGA y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de los registros, patentes, copyrights, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato, lo que puede llevar a cabo sin que en ningún caso se vulnere derecho alguno de tercero, y en especial, ningún derecho de propiedad industrial e intelectual, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a SDEM TEGA frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que éste pudiera incurrir en relación con el incumplimiento de la presente garantía por el Proveedor.

El Proveedor mantendrá asimismo al Comprador libre de responsabilidades o perjuicios y le indemnizará por toda pérdida, garantía económica, coste, daño o gastos en que incurra por causa de cualquier demanda o acción contra ellos o contra terceros que utilicen o vendan el material y/o equipos objeto del pedido. El Comprador podrá participar en la defensa contra estas demandas o acciones, así lo decidiera, o asumir por sí mismo solo defensa, utilizando sus propios Letrados.

Los moldes, troqueles y prototipos realizados por encargo de SDEM TEGA serán propiedad de SDEM TEGA a no ser que se especifique lo contrario en la Orden de Compra o Contrato. El mantenimiento, custodia y responsabilidad sobre daños a los mismos mientras permanezcan en las instalaciones del Proveedor serán responsabilidad de éste.

16. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de la relación contractual, las siguientes:

- A. La muerte o incapacidad del Proveedor o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.

- B. El mutuo acuerdo entre las partes.
- C. La transformación, fusión, absorción, cesión global de activos y pasivos o escisión de la empresa proveedora.
- D. El incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- E. La comprobación por SDEM TEGA de cualquier omisión o incumplimiento de las normas fiscales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales o la no presentación, en tiempo y forma, de los documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de dichas normas.
- F. La situación concursal del Proveedor, la aceptación a trámite de la solicitud de suspensión de pagos, nombramiento de síndicos o interventores y cualquier otra situación que pudiera cuestionar la solvencia del Proveedor.

En el caso de que el Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, SDEM TEGA podrá resolver la relación contractual, bastando para ello que lo comunique por escrito al Proveedor y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El Proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

17. FUERZA MAYOR

Se consideran causas de fuerza mayor con entidad bastante para relevar a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el tiempo que persistan las mismas, únicamente las que a continuación se señalan:

- A. Terremotos, maremotos, incendios de carácter catastrófico o huracanes o inundaciones oficialmente declarados catastróficos.
- B. Destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, atentados terroristas, sediciones o tumultos.
- C. Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa del Proveedor y cuya terminación no dependa de la decisión del mismo.
- D. Inaccesibilidad a los puntos de entrega por cierre oficial de las distintas vías de acceso posibles.

En caso de fuerza mayor las partes decidirán conjuntamente las medidas a tomar y, si la situación o las consecuencias derivadas de la fuerza mayor se prolongaran más de veinte (20) días consecutivos o cuarenta (40) alternos desde el evento de fuerza mayor sin que las partes alcanzaran un acuerdo, cualquiera de ellas podrá resolver el contrato bajo el principio de que ninguna de las partes es responsable.

En el supuesto de que concurra alguna causa de fuerza mayor, la parte afectada lo notificará a la otra por escrito dentro un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día en que se hubiera conocido, acompañando aquellos documentos a su alcance que acrediten que se trata de un supuesto de fuerza mayor que incluirá necesariamente un certificado del gremio de transporte correspondiente o de la Cámara de Comercio, confirmando la existencia de fuerza mayor. Si no hubiera Cámara de Comercio, el emisor deberá ser el ayuntamiento y, de no ser éste, una institución equivalente. Se describirán los efectos que sobre la ejecución del Contrato se han producido o pueden llegar a producirse, así como su incidencia en el cumplimiento de los términos y condiciones del mismo.

No obstante, en un plazo de tres (3) días desde que se pudo conocer la causa de fuerza mayor, se comunicará su mera existencia a la otra Parte, por fax, télex o telegrama.

La terminación de la causa de fuerza mayor será notificada inmediatamente a la otra Parte por quien haya reclamado su existencia. Dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la terminación de la causa de fuerza mayor, las partes se reunirán para acordar y registrar el efecto que la situación planteada haya originado. Del acuerdo se extenderá una enmienda o notificación de cambio, firmado por ambas partes, con expresión de las condiciones contractuales modificadas.

18. JURISDICCIÓN

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compra.

En caso de que las partes no pudieran solucionar de forma amistosa cuantas cuestiones litigiosas se pudieran derivar del presente documento, éstas se someterán al arbitraje institucional del TRIBUNAL ARBITRAL DE MADRID, al que se encarga la designación de árbitro o árbitros y la administración del arbitraje, obligándose las partes al cumplimiento de la decisión arbitral.

ANEXO I

CONDICIONES ENTREGA EN ALMACENES SDEM TEGA

Cuando las entregas se realicen a almacenes de distribución de SDEM TEGA y asimilados, deberá solicitarse día y hora para la descarga. En cualquier caso, se seguirán las indicaciones que figuren en la Documentación Contractual.

Direcciones de entrega

SDEM TEGA

Poligono industrial Igarsa

C/ Jarama 7,

28860 Paracuellos de Jarama (Madrid)

Teléfonos de contacto: 916584312 y 661772600

Para entregas en otros almacenes de SDEM TEGA y asimilados se facilitará la información necesaria cuando sea el caso.

Documentación/Información

Toda entrega deberá ir acompañada del correspondiente albarán, en el que se hará constar:

- Nº de Orden de Compra o pedido al que corresponda la entrega
- Código de la mercancía o artículo de SDEM TEGA
- Nombre o descripción de la mercancía o artículo
- Cantidad de unidades de la entrega
- Cantidad de bultos por palet
- Cantidad de palets
- Las entregas parciales se harán constar en el albarán como tales (se indicará si se trata de una cantidad a cuenta o de la última entrega)

Forma de entrega de la mercancía:

La mercancía se entregará, cuando lo requiera, sobre palets homologados según norma española UNE49900 y por la norma internacional ISO\R-445 con la marca EUR o EPAL visible.

En su defecto, podrán utilizarse palets según croquis adjunto.

- Formato de la plataforma o palet: estandar
- Hueco frontal horquillas: estandar
- Patines: estandar
- Tacos: totalmente alineados con patines y plataforma

- Altura máxima del palet: la requerida en la orden de compra
- Peso máximo del palet con mercancía: 700 Kg.

Para mercancías con destino fuera de la Unión Europea se utilizarán palets con certificado fitosanitario según la norma **FAO-IPPC-ISPM 15**.

El proveedor será responsable de proporcionar los medios necesarios para la descarga de la mercancía en los almacenes de SDEM TEGA y asimilados.

Normativa sobre la carga

- Mercancía correcta y en buen estado.
- La mercancía no debe sobresalir del palet.
- La mercancía debe coincidir en referencias y cantidades con la información indicada en la documentación.

Si la mercancía va encajada, éstas deben ir identificadas con la siguiente información:

- Código de artículo.
 - Descripción de artículo.
 - Unidades por caja.
-
- Desplome: la carga deberá conservar una total "verticalidad" respecto al formato de la plataforma.
 - Flejado: toda mercancía deberá ir obligatoriamente flejada a la base del palet, ya sea en cruz o paralelo, según las características del producto paletizado.
 - Plástico / retráctilado: altamente recomendable. No obstante, en ningún caso el plástico deberá sobrepasar la base del palet ni anudarse en los tacos del mismo.
 - Tapa de palet: podrá ser de madera o cartón. En ningún caso podrá sobresalir de la plataforma del palet.

ATENCIÓN : No ajustarse a las especificaciones recogidas en el presente anexo podrá ser motivo de rechazo de la mercancía.

Recibido y Conforme con las Condiciones Generales de Compra de SDEM TEGA – Versión ENERO 2010

Empresa:

CIF:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma y sello:

Cargo:

Fecha: